



**ANEXO N°1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**TITULO: ADQUISICIÓN DE “INDUMENTARIA PARA EL MUESTREO DE AGUA EN PISCINAS PARA LA DETERMINACIÓN DE AVL”**

**1. DEPENDENCIA:**

Dirección de Control y Vigilancia – DCOVI, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Siendo las piscinas espacios de agua de uso recreacional donde el riesgo a la salud es inminente, es pertinente que en la ejecución de las supervigilancias, los profesionales del Área de Calidad del Agua para Consumo Humano, Suelos, Playas y Piscinas de la Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) de la DIGESA cuenten con la indumentaria adecuada que permita realizar correctamente las asistencias técnicas, replicarlas a nivel nacional, así como responder ante alguna emergencia suscitada, referente al muestreo de agua para descartar la presencia de amebas en piscinas en el ámbito local (Lima metropolitana y el Callao) y nacional.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Como ente rector, la DIGESA realiza acciones de supervigilancia, conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de identificar y controlar los factores de riesgo físicos, químicos y biológicos externos a la persona en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria.

**4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestaria	9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999 – SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
Actividad operativa	C0385 VIGILANCIA Y SUPERVIGILANCIA EN PLAYAS Y PISCINAS
Nemónico	117-MINSA
Meta	162-R.O

**5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES**

Código Del Centro De Costo	117.06.03.03
Descripción del centro de costo	Dirección de Control y Vigilancia - DCOVI
1.- Ítem SIGA Programado	23.94.0017.0001
Descripción del Ítem	Traje isotérmico para buceo de neopreno 3 mm.
2.- Ítem SIGA Programado	49.55.0001.0081
Descripción del Ítem	Zapato de tela con refuerzo y planta de fibra.
3.- Ítem SIGA Programado	23.94.0015.0006
Descripción del Ítem	Mascara de buceo de silicona con lentes de cristal de vidrio templado.





**6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** (Obligatorio)

**6.1. Descripción y cantidad de los bienes**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Unidad	Cantidad
1	Traje isotérmico para buceo de neopreno 3 mm.	Unidad	03
2	Zapato de tela con refuerzo y planta de fibra	Par	03
3	Mascara de buceo de silicona con lentes de cristal de vidrio templado	Unidad	03

**6.2. Características técnicas: (03 Items)**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1. Traje isotérmico para buceo de neopreno 3 mm	<p><b>Traje isotérmico para buceo de neopreno 3 mm</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Neopreno super stretch.</li> <li>• Mono pieza + capucha</li> <li>• Ergonómico.</li> <li>• 3mm grosor.</li> <li>• Color negro.</li> <li>• Cremallera de pecho.</li> <li>• Cremalleras de tobillo.</li> <li>• Refuerzo en rodillas.</li> <li>• Jebe en mangas de brazos, piernas y cuello.</li> <li>• Capucha incorporada con sistema de purga de aire.</li> <li>• Impresiones reflectantes en piernas y capucha.</li> <li>• Axilas sin costuras.</li> <li>• Sello de cuello Glideskin de baja fricción y tacto suave.</li> <li>• Impresiones de sellado en tobillos y muñecas.</li> <li>• Con logo institucional.</li> <li>• Tallas: 01 “S”, 01 “M” y 01 “L”.</li> </ul>	Unidad	03



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	 <p><i>*Imagen referencial</i></p>		
<p>2. Aquashoes - Zapato de tela con refuerzo y planta de fibra.</p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ergonómico.</li><li>• Suela anti-resbalones (TPR).</li><li>• Exterior de elástico poliéster 100%.</li><li>• Plantilla Interior: Material Eva</li><li>• Suela: 100.00% Caucho – Caucho termo-plástico (TPR).</li><li>• Tallas: 01 “38”, 01 “40” y 01 “43”.</li><li>• Color negro.</li></ul>  <p><i>*Imagen referencial</i></p>	Par	03



<p><b>3. Máscara de buceo de silicona con lentes de cristal de vidrio templado</b></p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recubierta de silicona.</li> <li>• Faldón de silicona.</li> <li>• Marco fabricado en policarbonato.</li> <li>• Diseño de doble lente.</li> <li>• Lentes de cristal templado.</li> <li>• Amplia zona nasal.</li> <li>• Hipoalergénicos.</li> <li>• Visión panorámica de 180°.</li> <li>• Color negro.</li> </ul>  <p><i>*Imagen referencial</i></p>	<p>Unidad</p>	<p>03</p>
--	--	---------------	-----------

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 7.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – **cuenta relacionada al número de RUC.**
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

## 8. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes será en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la Orden de Compra.

## 9. LUGAR DE ENTREGA:



Los materiales serán entregados en los almacenes del MINSA, situado en la Av. Venezuela N° 195 - Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima. En el horario de atención de: 8:00 am – 4:00 pm.

Firmado digitalmente por  
CORNETERO GARCIA Pedro Ju  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.07.2025 14:23:12 -05:00

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción formal y completa



PERÚ

Ministerio  
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- Acta de Conformidad
- Guía de Remisión debidamente suscrita por el Almacén Central del MINSa
- Comprobante de pago
- CCI.

#### 11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción esta a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendario y suscrita por el Jefe del área usuaria de la Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) DIGESA, previa presentación de entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,



MINSa



Firmado digitalmente por  
CORNETERO GARCÍA Pedro Julio  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.07.2025 14:23:30 -05:00



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

#### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

#### 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra<sup>2</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por  
CORNETERO GARCIA Pedro Juli  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.07.2025 14:23:57 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Salud

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

#### 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombre: CARLOS ADOLFO COLLANTES ARANA

Correo: [ccollantes@minsa.gob.pe](mailto:ccollantes@minsa.gob.pe)



Firmado digitalmente por  
CORNETERO GARCIA Pedro Julio  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.07.2025 14:25:14 -05:00

-----  
Firma del jefe del Área Usuaría



Firmado digitalmente por PARI  
COLQUI Jessie Liddy FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.07.2025 18:26:47 -05:00

-----  
Firma del director